



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno nº 118/21 de 21 de julio de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para estudiantes universitarios integrantes de unidades familiares económicamente vulnerables residentes en municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, curso académico 2021-2022.

BDNS :577198

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577198>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las personas físicas que cumplan las siguientes condiciones a la fecha de presentación de la solicitud:

a).Tener 30 años o menos.

b).Estar matriculado/a en la Universidad de Valladolid para cursar un título universitario oficial de primer ciclo (grado) o de segundo ciclo (postgrado/máster). No obstante, se admitirá la matrícula en otras Universidades Públicas de Castilla y León cuando la titulación que se esté cursando no se imparta por la Universidad de Valladolid. También se admitirá que el/la solicitante esté matriculado/a en la UNED.

c).Estar matriculado/a en, al menos, el 12,5% de los créditos totales del grado o, al menos, el 75% de los créditos que resten para finalizarlo.

d).No ser perceptor de una Beca concedida por el Ministerio de Universidades.

e).Estar empadronado/a en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, desde, al menos, el 1 de enero de 2021.

f).Que los ingresos anuales de la unidad familiar o de convivencia no superen los límites previstos en el art. 6 b) de la normativa reguladora de las prestaciones económicas de urgencia social (PREUS) en el ámbito competencial de la Diputación Provincial de Valladolid, aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno nº 45/18, adoptado en fecha 23 de marzo de 2018, el cual establece: ¿No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual, incrementada en el caso de unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes), hasta un límite máximo del 1,8 del IPREM anual por unidad familiar.¿





Segundo. Objeto.

Financiar el curso académico 2021-2022, al objeto de facilitar a los jóvenes de la provincia el acceso a los estudios universitarios.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 35.000 euros. El importe máximo de subvención por solicitante no podrá superar la cantidad de 1.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de septiembre de 2021.

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables:

Serán subvencionables los gastos realizados para el desarrollo de la carrera universitaria (residencia, matrícula, transporte público, comedor, libros, programas informáticos, etc.), siempre que sean necesarios y adecuados, se refieran al curso académico 2021-2022, y se abonen efectivamente antes del 31 de julio de 2022.

No son subvencionables los gastos de inversión (compra de un vehículo, de un ordenador, etc.).

En cuanto a los gastos de transporte se subvencionarán aquellos desplazamientos del domicilio de empadronamiento a la ciudad donde cursa los estudios y que se realicen en transporte público, siempre que no sean subvencionados gastos de residencia.

Asimismo, será subvencionable el transporte a que den lugar las prácticas obligatorias para obtener la titulación universitaria.

-Compatibilidad: Si.

-Solicitudes: Según base novena va de la convocatoria.

-Documentación: La prevista en la base décima de la convocatoria.

-Criterios de valoración: Los previstos en la base décimo tercera de la convocatoria.

-Forma de pago: Anticipadamente, con el carácter "a justificar".

-Forma de justificación: En los términos previstos en la base vigésima de la convocatoria.

-Plazo de justificación: finalizará el 31 de julio de 2022.

En Valladolid a veintitrés de julio de dos mil veintiuno. - El Presidente.-Fdo.:
Conrado Íscar Ordóñez

